

Guía de Legislación 2023

BOE

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/11/pdfs/BOE-A-2023-625.pdf>

Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/13/pdfs/BOE-A-2023-781.pdf>

Corrección de errores de la Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/28/pdfs/BOE-A-2023-2256.pdf>

Real Decreto 31/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, para dar cumplimiento a las medidas contenidas en el Estatuto del Artista en materia de retenciones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/25/pdfs/BOE-A-2023-2023.pdf>

Resolución de 24 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del segundo tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, dirigido a la industria gas intensiva

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/26/pdfs/BOE-A-2023-2099.pdf>

Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/31/pdfs/BOE-A-2023-2472.pdf>

Resolución de 27 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 2023, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del segundo tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, dirigido a la industria gas intensiva.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/01/pdfs/BOE-A-2023-2631.pdf>

Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/08/pdfs/BOE-A-2023-3292.pdf>

Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/15/pdfs/BOE-A-2023-3982.pdf>

Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5365.pdf>

Extracto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas al teatro y al circo correspondientes al año 2023

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/02/pdfs/BOE-B-2023-6154.pdf>

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día 3 de marzo.

Extracto de la resolución de 28 de febrero de 2023 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2023

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/02/pdfs/BOE-B-2023-6155.pdf>

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día 3 de marzo.

Extracto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se modifica la convocatoria de las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento III en el marco de la agenda España digital 2026, Programa Kit Digital, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/02/pdfs/BOE-B-2023-6157.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas y finalizará el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

Extracto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P por la que se modifica la convocatoria de

las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I en el marco de la agenda España digital 2025, Programa Kit Digital, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/02/pdfs/BOE-B-2023-6156.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de marzo de 2022 a las 11:00 horas y finalizará el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

Extracto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P por la que se modifica la convocatoria de las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento II en el marco de la agenda España digital 2025, Programa Kit Digital, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/02/pdfs/BOE-B-2023-6158.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas y finalizará el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Extracto de la Orden de 1 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de libros entre lenguas del Estado, correspondientes al año 2023. Boletín Oficial del Estado del 07/03/2023

Podrán solicitar estas subvenciones las personas jurídicas y físicas (autónomos) que tengan como actividad y objeto social, único o entre otros, la edición de libros.

Plazo de la solicitud: 08/03/2023 hasta 28/03/2023

Extracto de la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2023. Boletín Oficial del Estado del 07/03/2023

Plazo de la solicitud: 08/03/2023 hasta 08/04/2023

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/17/pdfs/BOE-A-2023-6967.pdf>

Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/21/pdfs/BOE-A-2023-7333.pdf>

Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/31/pdfs/BOE-A-2023-8121.pdf>

Orden HFP/381/2023, de 18 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/20/pdfs/BOE-A-2023-9634.pdf>

Extracto de la Resolución de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2023. Boletín Oficial del Estado del 25/04/2023

La convocatoria consta de dos programas:

a) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: consiste en subvencionar actividades que supongan unos costes por el pago de tasas para la consecución de una patente europea, internacional o una patente nacional en oficinas nacionales extranjeras.

b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas: estas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conlleven el pago de una tasa.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Extracto de la Orden de 25 de abril de 2023 del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas correspondientes al año 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/04/pdfs/BOE-B-2023-12932.pdf>

Las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas tienen por objeto financiar proyectos digitales o tecnológicos que contribuyan a modernizar e innovar las industrias culturales y creativas que actúen en alguno de los siguientes sectores: arquitectura, artes audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas y visuales, artes interactivas, cine, diseño, gestión cultural, libros, moda, música y danza, nuevos medios de comunicación, patrimonio cultural, publicidad, radio y televisión y turismo cultural.

Podrán ser beneficiarios los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tengan su residencia fiscal en España y se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día 5 de mayo

BOJA

Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/11/BOJA23-011-00006-553-01_00275625.pdf

Extracto de la Resolución de 28 diciembre de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/11/BOJA23-011-00002-557-01_00275628.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día 19 de enero.

Acuerdo de 19 de enero de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, de ampliación del plazo establecido en el resuelto quinto de la Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convocan en el año 2021 las ayudas en especie previstas en la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 238, de 14.12.2021).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/16/BOJA23-016-00003-1390-01_00276447.pdf

Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitará a la PYME el acceso a uno de los dos tipos de servicios de consultoría ofrecidos para impulsar su transformación digital:

El tipo 1, Relación con la clientela, ampliación del plazo de solicitud hasta el 31 de marzo de 2023

Orden de 25 de enero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/20/BOJA23-020-00021-1794-01_00276862.pdf

Estas ayudas tendrán por objeto la realización de proyectos de Aceleración de las Industrias Culturales y/o Creativas de Andalucía para reforzar el papel del sector de las industrias culturales como motor de la economía española, digital y sostenible, y como elemento de cohesión social y territorial, así como los procesos de aceleración multidisciplinar que permita crecer y desarrollar el potencial de las empresas, sirviendo de polo de atracción económico y generación de empleo. Serán subvencionables los proyectos y actividades de investigación, formación, producción, inversión que estén vinculados a procesos de aceleración cultural en el ámbito de las industrias culturales y creativas, así como aquellos que contemplen también las posibles sinergias del sector de estas industrias con otros ámbitos y sectores económicos y sociales

Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la modificación del anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, por la que se publica la relación de fiestas locales de

los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 243, 21.12.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/40/BOJA23-040-00003-3840-01_00278908.pdf

Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/42/BOJA23-042-00021-3979-01_00279050.pdf

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00025-4217-01_00279287.pdf

Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU».

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00003-4218-01_00279288.pdf

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas Las personas físicas profesionales inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las microempresas y las Pymes que desarrollen una actividad económica relacionada con el ámbito cultural y/o creativo, así como las personas físicas que asuman el compromiso de constituirse como empresas o autónomos en el momento de recibir la ayuda.

Conceptos subvencionables

- 1) Proyectos y actividades de acompañamiento a las ICC, formación, mediación, incubación o mentoría en materia de comunicación, internacionalización o financiación. Respecto a ellos, hay que especificar que el tope máximo como gasto subvencionable, que se establece en el apartado 5.c).1.o del cuadro resumen de las bases reguladoras, será de 30.000 € y que, en ningún caso, podrá suponer tampoco más del 30% de presupuesto aceptado del proyecto.
- 2) Proyectos de apoyo a la inversión a las ICC en digitalización, nuevas tecnologías, conectividad, medidas de desarrollo sostenible e impacto medio ambiental y otras inversiones que supongan un impulso a su aceleración.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el 8 de marzo.

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00026-4226-01_00279303.pdf

Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU».

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00003-4218-01_00279288.pdf

Beneficiarios: Las personas físicas profesionales inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las microempresas y las Pymes que desarrollen una actividad económica relacionada con el ámbito cultural y/o creativo, así como las personas físicas que asuman el compromiso de constituirse como empresas o autónomos en el momento de recibir la ayuda.

Conceptos subvencionables son:

1. Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.
2. Proyectos que favorezcan la experimentación, la investigación y la innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio.
3. Actividades de educación y mediación artística y cultural, incluyendo proyectos que utilicen las Tics para la creación de herramientas de mediación y educación relacionadas con el territorio.
4. Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el 8 de marzo.

Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de marzo de 2023, de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía, por el que se declara cuáles son las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y aquellas de carácter intersectorial que deben formar parte del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/55/BOJA23-055-00002-5225-01_00280289.pdf

Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027), y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/61/BOJA23-061-00068-5905-01_00280945.pdf

Extracto de la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027), y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/61/BOJA23-061-00002-5906-01_00280946.pdf

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, por la que se convoca las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/66/BOJA23-066-00002-6420-01_00281459.pdf

Orden de 3 de abril de 2023, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/66/BOJA23-066-00004-6421-01_00281460.pdf

Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00029-6479-01_00281519.pdf

Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, al amparo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00003-6482-01_00281520.pdf

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el 12 de abril.

Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00002-6494-01_00281533.pdf

Corrección de errata Orden de 3 de abril de 2023, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 66, de 10.4.2023).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/68/BOJA23-068-00014-6668-01_00281706.pdf

Resolución de 11 de abril de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/76/BOJA23-076-00124-7201-01_00282237.pdf

Extracto de la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/76/BOJA23-076-00003-7203-01_00282238.pdf

Podrán ser beneficiarios:

Línea 1: Personas físicas y jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculo de interés cultural en relación con el teatro, el circo, la música o la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Línea 2: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía. Línea 3: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía. Línea 5: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía. Línea 6: Personas físicas o jurídicas privadas, organizadoras de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica o musical de carácter profesional que se celebren en la comunidad andaluza. Línea 8: Personas físicas y jurídicas privadas que vayan a llevar a cabo la gestión de salas de exhibición escénica en instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma andaluza y cuya actividad principal sea la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose el 25 abril.

Extracto de la convocatoria de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgente a las agencias de viajes.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/82/BOJA23-082-00002-7618-01_00282682.pdf

Podrán solicitar las subvenciones las pymes que desarrollen la actividad de agencias de viajes con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las que presten dicha actividad en la modalidad on line, a través de los servicios de la sociedad de la información, que hayan experimentado una caída de ventas o ingresos de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2019, a causa del impacto económico negativo provocado en su actividad por la crisis sanitaria y las medidas acordadas para paliarla

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día 4 de mayo

Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/89/BOJA23-089-00031-8409-01_00283443.pdf

Extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/89/BOJA23-089-00002-8410-01_00283444.pdf

Subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco, en la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Podrán solicitar las ayudas a la promoción del tejido profesional del flamenco en la línea que se convoca de Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 15 de mayo.

Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/89/BOJA23-089-00047-8414-01_00283448.pdf

Extracto de la Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/89/BOJA23-089-00002-8415-01_00283449.pdf

Líneas:

a) Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.

b) Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.

c) Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria según la línea a la que concurran:

Línea 1: Las personas jurídicas cuyos proyectos estén dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización.

Línea 2: Las personas jurídicas.

Línea 3: Las personas físicas o jurídicas

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 15 de mayo.

BOLETINES PROVINCIALES

Cádiz

Ayuntamiento de Rota. Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2023/02_febrero/BOP028_10-02-23.pdf

Líneas de subvención.

LÍNEA 1. Gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad).

LÍNEA 2. Gastos para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento).

LÍNEA 3. Adquisición de negocio mediante traspaso y adecuación de local, e inversiones en inmovilizado material y aplicaciones informáticas del inmovilizado intangible LÍNEA 4. Inversiones de titulares de licencia de taxi para la accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización del transporte para personas con discapacidad, así como la sostenibilidad con el medio ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes será cada año el que determine la Junta de Gobierno Local en la aprobación de la convocatoria y será como mínimo de quince días desde la publicación En el Boletín Oficial de la Provincia

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas a la creación y consolidación de empresa. BDNS (Identif.):682272.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2023/03_marzo/BOP056_24-03-23.pdf#page=6

Ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el presente ejercicio 2023, y en régimen de concurrencia competitiva, a las/los emprendedoras/es y empresas que ejerzan su actividad en Sanlúcar de Barrameda, para el desarrollo empresarial y profesional, y en particular su creación, consolidación y/ o ampliación de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA -PROGRAMA RECARGA ENERGÍA

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2023/04_abril/BOP073_20-04-23.pdf#page=11

Podrán resultar beneficiarios del PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA" los Autónomos, mutualistas, y empresas en las que el número medio de trabajadores en alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 sea inferior a 50 empleados, personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica, que dispongan de un centro de trabajo donde desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz,

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, iniciándose el plazo el día 21 de abril

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2023/04_abril/BOP075_24-04-23.pdf#page=2

LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS. Podrán ser beneficiarios en esta línea las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL. Podrán ser beneficiarios en esta línea las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica para el desarrollo en la ciudad de Cádiz de alguna actividad económica de carácter industrial, comercial o de servicios.

Se establecen tres plazos de presentación de solicitudes en la convocatoria 2023:

. Primer Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz hasta el 31 de mayo de 2023.

. Segundo Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de julio de 2023. .

Tercer Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ BDNS(Identif.):688125

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2023/04_abril/BOP076_25-04-23.pdf#page=13

AYUNTAMIENTO DE ROTA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2. 0BDNS (Identif.): 692019

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2023/05_mayo/BOP087_11-05-23.pdf#page=14

Objeto conceder subvenciones a empresas de la localidad para la creación y mantenimiento de empresas y el empleo que esta generen.

LÍNEA 1. Gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad).

LÍNEA 2. Gastos para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento).

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día 12 de mayo

Córdoba

Ayuntamiento de La Carlota. Extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, Emprende por tu Pueblo 2023.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230127/announcement/218>

Tendrán la consideración de personas beneficiarias los promotores que presenten una proyecto no iniciado así como las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que hayan iniciado desde el uno de enero de 2023 una nueva actividad productiva en el término municipal de La Carlota, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

También podrán participar empresas ya constituidas con anterioridad al uno de enero del 2023, cuyo proyecto implique una modernización y mejora de la competitividad de las empresas, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de La Carlota, siempre y cuando, no se haya iniciado dicha línea.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente extracto

Ayuntamiento de La Carlota. Resolución de alcaldía por la que se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto dentro de la convocatoria por las que se debe regir el concurso de proyectos dentro del programa municipal de apoyo al desarrollo empresarial de La Carlota emprende por tu pueblo 2023.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230216/announcement/488>

Que por Resolución de la Alcaldía número 201/2023, de 24 de enero del corriente, se aprobó la Convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CARLOTA EMPRENDE POR TU PUEBLO 2023, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha 27 de enero, y donde se establecía que el plazo de presentación de solicitudes se establecía por un período de un mes estableciéndose dicho plazo en el periodo comprendido entre el día 28 de enero y 1 de marzo de 2023.

Que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 6 de marzo de 2023, inclusive, con el fin de facilitar a los posibles solicitantes la tramitación de sus candidaturas.

Ayuntamiento de Córdoba. Extracto del acuerdo nº 273/23, de la Junta de Gobierno local del ayuntamiento de Córdoba, de fecha 20 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a empresas y autónomos de la delegación de cultura para el año 2023.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230330/announcement/1171>

Proyectos que tengan por objeto la realización de producciones, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura, en concreto las artes escénicas (teatro, danza y circo), artes plásticas y de la imagen, música, literatura, patrimonio histórico artístico, publicaciones y otras actividades culturales complementarias con la programación de la Delegación de Cultura. La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día 31 de marzo.

Ayuntamiento de Lucena. Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, por la que se convocan subvenciones a Emprendedores Lucena Emprende, ejercicio 2023.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230418/announcement/1470>

Objeto: el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el 19 de abril.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Convocatoria de concesión de subvenciones "Villafranca Emprende".

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230417/announcement/1434>

La subvención tiene por finalidad el fomento, impulso y apoyo a nuevas actividades económicas, empresariales e iniciativas de autoempleo a través de la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que se instalen, desarrollen o generen empleo estable en Villafranca de Córdoba.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES desde el 18 de abril.

Ayuntamiento de Cabra. Extracto de la convocatoria de ayuda a PYMES 2023. BDNS (Identif.) 691343

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230504/announcement/1804>

Beneficiarios.

- Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.
- Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2023.
- Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.
- Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2023.
- Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023. Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2023.
- Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.
- Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2023.
- Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.
- Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 5 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2023.

Ayuntamiento de Iznájar. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RECOGIDAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, 2023

<https://bop.dipucordoba.es/show/20230515/announcement/2039>

La finalidad de la presente subvención es el fomento del desarrollo económico y social del municipio, a través del mantenimiento del empleo autónomo y de la actividad empresarial de las pymes que constituyen mayoritariamente el tejido empresarial del municipio. Se pretende facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad económica y amortiguar la reducción drástica de ingresos de los autónomos y empresas iznajeñas, evitando el cese definitivo de las mismas, y por tanto, la destrucción de empleo ante esta situación excepcional.

El plazo para presentar las solicitudes será del 2 al 17 de noviembre de 2023.

Granada

Ayuntamiento de Almuñécar. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo a las micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Almuñécar. Páginas 21 a 25.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=01/03/2023>

Ayudas dirigidas a las personas autónomas y empresas con un máximo de 10 trabajadores que desarrollan su actividad en el municipio.

El Plazo para presentar las solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

Huelva

Ayuntamiento de El Granado. Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ayuda al autoempleo y a la actividad empresarial año 2023. Páginas 27 a 30.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsed/elements/contenedores/BOP.html>

Requisitos para solicitar la subvención:

Ser empresa de nueva creación con razón social en el término municipal de El Granado.

Estar en situación de desempleo antes de la constitución de la empresa

La actividad para la que se solicita la ayuda debe haberse iniciado con una antelación máxima de doce meses a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda al autoempleo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día 1 de marzo.

Jaén

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-02&numeroEdicto=506&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-02&numeroEdicto=507&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Objeto: subvenciones para la realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Beneficiarios: Las empresas privadas (100 % del capital privado) válidamente constituidas, que tengan establecimiento operativo (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) en la provincia de Jaén o que tengan previsto implantarse, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 3 de febrero hasta el 15 de julio de 2023.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN). Extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "Contrata-t", ejercicio 2023.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-16&numeroEdicto=755&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Objeto: incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno. Se admitirán contratos indefinidos formalizados entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2023.

Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-02&numeroEdicto=1026&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material, necesario para la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior que se encuentren empadronados en alguno de los municipios de esta provincia

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día 3 de marzo.

Ayuntamiento de Bailén. Bases reguladoras de las Subvenciones en concurrencia competitiva para el Impulso del emprendimiento.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-29&numeroEdicto=1379&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, profesionales independientes, micro-empresas y comunidades de bienes que hayan iniciado la actividad durante el ejercicio 2022 y que la mantengan durante el ejercicio 2023.

Se subvencionarán los gastos corrientes para el desempeño de la actividad para la que se solicita la ayuda. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará transcurridos 15 días hábiles

Málaga

CASARES. EXTRACTO DE CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS (ORDENANZA 67), APROBADA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA 2023-0320, DE 8 DE MARZO DE 2023

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

El objeto de las presentes ayudas es fomentar económicamente la actividad empresarial en el municipio de Casares, favoreciendo la creación y puesta en marcha de microempresas, así como promoviendo el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena

El plazo para la presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Málaga. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20230417-01571-2023-02.pdf>

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a proporcionar asistencia a los distintos empresarios y profesionales ubicados en la provincia de Málaga pertenecientes a los diversos sectores productivos que resulten afectados por los perjuicios económicos que pudieran producirse.

Podrá distribuirse en dos líneas:

1. Línea 1. Gastos corrientes en bienes y servicios.
2. Línea 2. Gastos de inversión.

Podrán ser beneficiarios las siguientes personas que presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establecerá en la correspondiente convocatoria para cada una de las líneas convocadas:

- Las personas físicas. – Las personas jurídicas, considerando como tales todas las sociedades civiles con personalidad jurídica, cuyo NIF comienza por la letra “J”, de conformidad con el criterio seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria según Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad.
- Comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FOMENTO DEL AUTOEMPLEO (PRO-GRAMA PEFA)

<https://www.bopmalaga.es/download.php?archivo=20230419-01687-2023-01.pdf>

El objeto de estas subvenciones es regular las ayudas económicas destinadas a facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en el término municipal de Málaga, mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en este municipio.

Beneficiarios: Empresas y empresarios autónomos de nueva creación, considerándose como tales aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda.

Empresas y empresarios autónomos en activo, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de cinco años desde el inicio de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo

La cuantía a conceder será de 1.200 euros por puesto de trabajo creado, siempre que este sea de duración indefinida y a jornada completa. Dicha cuantía será abonable por una sola vez, estableciéndose el tope máximo de 9.000 euros por solicitante.

Se incrementará en 300 euros la subvención concedida por cada puesto de trabajo de duración indefinida a jornada completa que se realice con alguna persona perteneciente a los siguientes colectivos: Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33 %, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se extenderá hasta agotar el presupuesto disponible.

Villanueva del Trabuco. EXTRACTO DEL DECRETO DE 30 DE MARZO DE 2023 DE ALCALDÍA, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO “PLAN EMPRENDE” EJERCICIO 2023.

<https://www.bopmalaga.es/download.php?archivo=20230419-01693-2023-01.pdf>

Incentivos para el fomento de la creación de iniciativas a través del autoempleo, apoyando la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y de todo tipo.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Sevilla

Lebrija. “Convocatoria de ayudas y becas del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, para el ejercicio 2023.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Aprobacion-definitiva-de-las-bases-y-convocatoria-que-han-de-regir-las-ayudas-y-becas-del-programa-Mejora-de-la-Empleabilidad-Juvenil-en-Lebrija-para-el-ejercicio-2023/>

a) Ayudas económicas a aquellas empresas que procedan a la contratación de personas que hayan finalizado estudios universitarios y de ciclo formativo de grado superior, inscritos en la base de datos del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”.

b) Becas a personas inscritas en el programa de captación de usuarios/as para la participación en el programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, que estén interesadas en la realización de prácticas formativas (no laborales) reguladas en el RD 1493/2011, que deseen realizar prácticas formativas en empresas.

c) Ayudas a personas inscritas en el reiterado programa que se den de alta en el Régimen Espacial de Autónomos y asuman formalmente el compromiso de continuar en dicho régimen al menos durante doce meses posteriores a haber causado alta en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación hasta la finalización del año en curso.

El Coronil. Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de El Coronil por el que se aprueba la convocatoria así como las bases reguladoras para la concesión de ayudas al apoyo empresarial en El Coronil. Línea 9.5. Modernización y Digitalización, venta online/comercio electrónico en El Coronil. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Convocatoria-de-ayudas-BDNS-00006/>

Objeto: La modernización y digitalización de las empresas de trabajo autónomo y Pymes que tengan su domicilio fiscal y establecimiento permanente donde desarrolle su actividad, en el ámbito geográfico de la localidad de El Coronil.

Serán subvencionables, exclusivamente, los gastos de inversión (inventariables y amortizables), que tenga relación directa con la actividad objeto de la subvención, y en concreto los siguientes: Gastos de adquisición del equipamiento tecnológico e informático (hardware) idóneo para incluir en la cuenta 217 del Plan General de pequeña y mediana empresa (Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el 16 enero.

Ayuntamiento de Lora de Estepa. Bases reguladoras para la 2a convocatoria de ayudas de Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para mantener la actividad económica en el marco del plan de reactivación económica y social - plan contigo -, Línea 7 del programa P.E.A.E., proyecto «plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo»

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-2.-convocatoria-de-ayudas-para-el-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadora por cuenta propia o autónoma, personas físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que estén constituidas y funcionando y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda. A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.

B) Las personas solicitantes deben contar con local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de Lora de Estepa.

C) Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ACTIVIDAD ECONÓMICA, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada actividad económica solo podrá ser subvencionada una única vez.

D) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago,

No podrán participar como beneficiario en esta 2a convocatoria de ayuda al

mantenimiento de autónomos aquella persona que haya percibido alguna cuantía, de LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - PLAN CONTIGO -, LINEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 182 del 8 de agosto del 2022.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. PTE

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES. Extracto de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo)

Concepto subvencionables: mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia

Cuantía: hasta un máximo de 2,500€

Plazo: 20 días a partir de la publicación del extracto de convocatoria

<https://www.lapuebladelosinfantes.es/es/actualidad/noticias/Ordenanza-reguladora-de-las-bases-para-la-convocatoria-de-ayudas-destinadas-a-las-personas-trabajadoras-por-cuenta-propia-o-autonomas/?urlBack=>

Ayuntamiento de Lantejuela. Bases y segunda convocatoria de ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-segunda-convocatoria-de-ayudas-para-el-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Plan-de-Reactivacion-Economica-y-Social-Plan-Contigo/>

Tiene la consideración de concepto subvencionable el «mantenimiento de la actividad» de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma

El destino de estas ayudas es para atender los gastos corrientes de electricidad, gas y combustible del negocio, con el objetivo de mantener y consolidar el ejercicio de su actividad.

Importe máximo de la subvención: 2.500 euros. Importe mínimo de la subvención: 500 euros.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las Bases y convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

Ayuntamiento de Olivares. Bases reguladoras y convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-reguladoras-y-convocatoria-de-ayudas-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Líneas 9,1: Ayudas a la inversión de la actividad empresarial

Línea 9,5: Ayudas a la modernización, digitalización y venta on line/comercio electrónico

Beneficiarios: los empresarios individuales autónomos/as y pymes que tengan el establecimiento de la actividad y/o domicilio fiscal en el municipio de Olivares.

Plazo: comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla, permaneciendo abierto durante el plazo de 20 días naturales.

Ayuntamiento de Valencina de la concepción. Bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento de la actividad empresarial en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-reguladoras-de-las-ayudas-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-empresarial-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Beneficiarios: Las personas trabajadoras autónomas (incluidas las personas autónomas societarias), microempresas y pymes.

La cuantía de la ayuda será, como máximo, del 50% de los gastos corrientes acreditados y pagados y tendrá un importe máximo de 2,000€ por beneficiario.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en BOP de Sevilla.

Ayuntamiento Olivares. Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a la línea 9.1 «Ayudas a la inversión de la actividad empresarial» y a la línea 9.5 «Ayudas a la modernización, digitalización, venta on-line/comercio electrónico», vinculadas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-destinadas-a-la-linea-9.1-Ayudas-a-la-inversion-de-la-actividad-empresarial-y-a-la-linea-9-00001.5-Ayudas-a-la-modernizacion-digitalizacion-venta-on->

Línea 9.1: Ayudas a la inversión de la actividad empresarial.

Línea 9.5: Ayudas a la modernización, digitalización y venta on-line/comercio electrónico.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, permaneciendo abierto durante el plazo de 20 días naturales.

Ayuntamiento Valencina Concepción. Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de la actividad empresarial. Plan Contigo.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-destinadas-al-mantenimiento-de-la-actividad-empresarial.-Plan-Contigo-BDNS-673426/>

Beneficiarios: Las personas trabajadoras autónomas (incluidas las personas autónomas societarias), microempresas y pymes.

La cuantía de la ayuda será, como máximo, del 50% de los gastos corrientes acreditados y pagados y tendrá un importe máximo de 2,000€ por beneficiario.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en BOP de Sevilla.

Villaverde del Río. Extracto de las bases de las ayudas para el mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-las-bases-de-las-ayudas-para-el-mantenimiento-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Villaverde del Río, que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID- 19, acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del 9 de febrero.

Ayuntamiento de La Campana. Bases de las ayudas para la modernización, digitalización y comercio electrónico en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-las-ayudas-para-la-modernizacion-digitalizacion-y-comercio-electronico-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Objeto: la concesión de ayudas a la modernización digitalización venta on-line/comercio electrónico a empresas locales, con domicilio social en el municipio de La Campana

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y será de diez días hábiles.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. Extracto bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluido los socios colaboradores, dentro de la línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-al-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-BDNS-676835/>

El plazo de presentación de solicitudes concluye a 10 días naturales contados a partir del día 22 de febrero.

Ayuntamiento de Tomares. Bases de la campaña «Abónate al comercio de Tomares: programa de concesión de bonos para promocionar, incentivar y reactivar el comercio local»

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-campana-Abonate-al-comercio-de-Tomares-programa-de-concesion-de-bonos-para-promocionar-incentivar-y-reactivar-el-comercio-local/>

AYUNTAMIENTO DE CAMAS. Extracto de la segunda convocatoria de ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo dirigidas a trabajadores autónomos (BDNS 677295).

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-segunda-convocatoria-de-ayudas-para-el-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-dirigidas-a-trabajadores-autonomos-BDNS-677295/>

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos, que hayan estado dados de alta ininterrumpidamente en el RETA desde antes 15 de marzo de 2020 o desde su constitución como autónomo, si ésta se ha producido con posterioridad al 15 marzo 2020, siempre que lo hubieran hecho antes del 31 de diciembre de 2022 y que no hubiesen realizado cambio de actividad, habiendo mantenido esta de forma ininterrumpida hasta mínimo la concesión de la ayuda y que se comprometan, mediante declaración responsable, a continuar de alta en la actividad al menos durante los 6 meses siguientes a la notificación de la resolución definitiva de la concesión de la ayuda.

Plazo de 12 días hábiles desde el 24 de febrero.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS. Extracto de la segunda convocatoria de subvenciones en materia de ayudas a la modernización y comercio electrónico (BDNS 677331)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-segunda-convocatoria-de-subvenciones-en-materia-de-ayudas-a-la-modernizacion-y-comercio-electronico-BDNS-677331/>

Destinadas a la modernización, digitalización, venta on-line/comercio electrónico y la mejora de la actividad empresarial del municipio. De forma que permita a las empresas hacer frente a la situación actual a través de inversiones en procesos de modernización y digitalización entre otras.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los empresarios/as individuales autónomos y empresas, que tengan el establecimientos de la actividad y el domicilio fiscal en el municipio de Camas.

Plazo de 12 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Guillena. Bases y segunda convocatoria de ayudas para la transformación digital de empresas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-segunda-convocatoria-de-ayudas-para-la-transformacion-digital-de-empresas-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Promover la modernización y competitividad de las empresas y empresarios individuales a través de su incorporación al comercio electrónico y mejoras de sus herramientas de gestión empresarial.

Plazo: 15 días hábiles desde el día siguiente a publicación del extracto en BOP de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Guillena. Bases y segunda convocatoria de ayudas para el mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-segunda-convocatoria-de-ayudas-para-el-mantenimiento-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Destinadas al mantenimiento de empresarios autónomos que ejercen una actividad económica en el municipio, mediante la financiación de costes corrientes que incentiven el mantenimiento de las empresas.

Plazo: 15 días hábiles desde el día siguiente a publicación del extracto en BOP de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Tocina. Bases de las ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-las-ayudas-para-el-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo-00001/>

Incentivar el mantenimiento de la actividad autónoma en el municipio de Tocina. La cuantía máxima por solicitante es de 2.500€ para gastos de funcionamiento corriente.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a publicación del extracto en BOP de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio

de Mairena del Aljarafe como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el Covid-19.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-al-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-BDNS-677695-00001/>

Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma.

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 1.000,00 euros por solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día 27 de febrero.

Ayuntamiento de Guillena. Extracto del anuncio de bases y segunda convocatoria de ayudas para la transformación digital de empresas.

Plazo: 15 días hábiles a partir del 1 de marzo.

Ayuntamiento de Guillena. Extracto del anuncio de bases y segunda convocatoria de ayudas para el mantenimiento del trabajo autónomo.

Plazo: 15 días hábiles a partir del 1 de marzo.

Ayuntamiento La Puebla de Cazalla. Extracto de las bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización, digitalización y venta on-line/comercio electrónico en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) (BDNS código 676653)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-las-bases-reguladoras-y-de-la-convocatoria-para-la-concesion-de-ayudas-para-la-modernizacion-digitalizacion-y-venta-on-line-comercio-electronico-en-el-marco-del-Programa-de-Em>

Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla destinadas a promover el proceso de transformación digital de las empresas locales, contribuyendo con ello a la modernización, digitalización y/o comercio electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de día 3 de marzo.

Ayuntamiento de Tocina. Extracto de la resolución de las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas al apoyo empresarial y al empleo, mantenimiento y consolidación de autónomos (Plan Contigo) (BDNS código 678462)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-resolucion-de-las-bases-reguladoras-y-de-la-convocatoria-de-las-ayudas-al-apoyo-empresarial-y-al-empleo-mantenimiento-y-consolidacion-de-autonomos-Plan-Contigo-BDNS-codigo->

El objeto de las presentes bases es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Tocina, otorgando liquidez a los pequeños empresarios autónomos y Pymes del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad, del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día 3 de marzo.

Ayuntamiento de Tocina. Extracto de la resolución de las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas a la modernización y digitalización de autónomos y

empresas locales del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) (BDNS código 678487)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-resolucion-de-las-bases-reguladoras-y-de-la-convocatoria-de-las-ayudas-a-la-modernizacion-y-digitalizacion-de-autonomos-y-empresas-locales-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Em>

Modernización, implantación de la digitalización y comercio electrónico en las empresas locales, así como la mejora de la competitividad a través de la adquisición de bienes de inversión, mediante la convocatoria de ayudas destinadas a las empresas locales para favorecer la realización de los proyectos subvención habiles.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día 3 de marzo

Ayuntamiento de Tocina. Extracto de la resolución de las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas al apoyo empresarial y al empleo, creación de nuevos autónomos (Plan Contigo) (BDNS código 678467)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-resolucion-de-las-bases-reguladoras-y-de-la-convocatoria-de-las-ayudas-al-apoyo-empresarial-y-al-empleo-creacion-de-nuevos-autonomos-Plan-Contigo-BDNS-codigo-678467/>

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el autoempleo mediante el apoyo al desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales financiando el capital circulante o de explotación de la nueva empresa, con la finalidad de ayudar en sus comienzos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día 3 de marzo.

Ayuntamiento de Los Corrales . Extracto bases reguladoras para la concesión de «Ayudas Autónomos Los Corrales».

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-las-bases-reguladoras-para-la-concesion-de-ayudas-a-autonomos-BDNS-codigo-675716/>

Destinadas a promover e impulsar la creación, mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Los Corrales. Es decir, se pretende ofrecer financiación de diferentes líneas de incentivos para la promoción del emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.

En la Línea 7-a), relativa a la Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio,

En la Línea 7-a), relativa a la Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio,

El plazo de presentación de las Solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días hábiles, desde el día 9 de marzo

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO. Bases de las ayudas para la inversión y mantenimiento de la actividad empresarial y para la modernización, digitalización y venta on-line/comercio electrónico en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

Segunda convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas y empresas del municipio de Coria del Río para contribuir a la ejecución de proyectos de inversión, para financiar gastos corrientes que permitan el mantenimiento de la empresa y para fomentar el proceso de transformación digital en la empresa. La finalidad de las ayudas es favorecer el crecimiento tecnológico del tejido empresarial del municipio, propiciando la búsqueda nuevas oportunidades de negocio y posibilitando el mantenimiento o la creación de empleo.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-las-ayudas-para-la-inversion-y-mantenimiento-de-la-actividad-empresarial-y-para-la-la-modernizacion-digitalizacion-y-venta-on-line-comercio-electronico-en-el-marco-del-Programa-d>

Ayuntamiento de Herrera. Extracto de la convocatoria de ayudas a emprendedores, empresarios individuales y empresas en el marco del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (BDNS código 681563)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-a-emprendedores-empresarios-individuales-y-empresas-en-el-marco-del-Programa-de-Fomento-del-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo-BDNS-codigo-6>

Los elementos subvencionables, en función de la línea que se acojan, son los siguientes: Línea 7: Se dividen en 2 sublíneas:

7.1.—Creación de empleo autónomo.

Únicamente tendrán acceso a esta línea los autónomos o empresas de reciente creación, esto es, los que se han constituido o dado de alta a partir del 1 de enero de 2023. Se podrán incluir todos los gastos que tengan carácter de inversión en terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, vehículos, mobiliario, equipos para procesos de información, y otros gastos de inversión acreditados, que, no estando en la relación anterior, respondan de manera indubitada a su carácter de inversión. Nunca podrán ser elementos fungibles, deben tener una duración mayor a un año.

7.2.—Mantenimiento del empleo autónomo.

Cualquier gasto de carácter corriente. Será considerado como tal todo aquel que no puede ser catalogado de inversión. Línea 9: Se divide en 2 sublíneas:

9.1.—Ayudas a la inversión.

Todos los gastos que tengan carácter de inversión en terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, vehículos, mobiliario, equipos para procesos de información, y otros gastos de inversión acreditados, que, no estando en la relación anterior, respondan de manera indubitada a su carácter de inversión. Nunca podrán ser elementos fungibles, deben tener una duración mayor a un año.

9.2.—Ayudas Tics.

Ayuda con carácter de inversión destinada de manera específica a la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad a través de herramientas que permitan la digitalización de procesos de negocio, entre otros. De manera general, las inversiones y gastos corrientes subvencionables deberán ejecutarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, a excepción de las inversiones correspondientes a la Línea 7.1: «Creación de Empleo Autónomo», que admite gastos ejecutados desde el 1 de enero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día 17 de marzo

Ayuntamiento de Coria del Río. Extracto de las bases de las ayudas para la inversión y mantenimiento de la actividad empresarial y para la modernización, digitalización y venta on-line/comercio electrónico en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (BDNS código 682338).

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-las-bases-de-las-ayudas-para-la-inversion-y-mantenimiento-de-la-actividad-empresarial-y-para-la-la-modernizacion-digitalizacion-y-venta-on-line-comercio-electronico-en-el-marco>

Subvenciones para ejecución de proyectos de inversión, para financiar gastos corrientes que permitan el mantenimiento de la empresa y para fomentar el proceso de transformación digital en la empresa.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a partir del 21 de marzo.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pymes en el ámbito local. (BOP Sevilla 22 de marzo 2023)

Cañada Rosal . Bases y convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-y-convocatoria-de-subvenciones-a-trabajadores-autonomos-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial (gastos corrientes como Seguridad Social, alquiler del local, gastos de luz, agua, combustible, etc.) de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención los trabajadores/as autónomos/as, cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal, se encuentren ubicados en el municipio de Cañada Rosal y que cumplan los siguientes requisitos:

* Desarrollar la actividad en el municipio a fecha del padrón del 01-01-2022.

* Permanecer ininterrumpidamente en alta en la actividad y en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) a la fecha de solicitud de la presente ayuda.

* Autónomos y autónomos colaboradores, quedando fuera del ámbito de esta línea de actuación cualquier otra figura de autónomo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día 27 de marzo.

Ayuntamiento de Brenes. Bases de la segunda convocatoria de subvenciones del programa «re-Activa Brenes» para el mantenimiento de la actividad económica del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-segunda-convocatoria-de-subvenciones-del-programa-re-Activa-Brenes-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-economica-del-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Ap>

Subvenciones a personas trabajadoras autónomas del municipio para el mantenimiento de la actividad, con el fin de ayudar al sostenimiento y continuidad de sus negocios, evitando el cese definitivo de los mismos.

El importe es de 2.500€ con carácter general, reduciéndose en 1.000€ u 800, según el importe concedido para aquellos autónomos que hayan sido beneficiarios de la primera convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad económica de trabajo autónomo.

Bases de la convocatoria de ayudas de apoyo al tejido tradicional para mantener la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-convocatoria-de-ayudas-de-apoyo-al-tejido-tradicional-para-mantener-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Subvención a la inversión en la industria tradicional (aguardientes) para la adaptación de sus instalaciones a normativa sanitaria mediante la concesión de ayuda que posibilite realizar las inversiones necesarias y garanticen su mantenimiento.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Brenes. Extracto de la convocatoria de ayudas dentro del Programa «Re-activa Brenes», destinadas al mantenimiento de la actividad

económica de trabajo autónomo en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 del Plan Contigo (BDNS código 684801)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-dentro-del-Programa-Re-activa-Brenes-destinadas-al-mantenimiento-de-la-actividad-economica-de-trabajo-autonomo-en-el-marco-del-Plan-Provincial-de-Rea>

Subvenciones a personas trabajadoras autónomas del municipio para el mantenimiento de la actividad, con el fin de ayudar al sostenimiento y continuidad de sus negocios, evitando el cese definitivo de los mismos.

Plazo: 10 días hábiles a partir del 3 de abril

Ayuntamiento de Gines. Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social del Plan Contigo (BDNS código 684840)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-destinadas-a-las-personas-trabajadoras-por-cuenta-propia-o-autonomas-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Plan-de-Reactiva>

Ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio de Gines que no se hayan acogido a ninguna de las convocatorias anteriores realizadas por el Ayuntamiento de Gines. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Casariche. Extracto de la convocatoria de subvenciones a Pymes locales para fomento y mantenimiento de actividad económica (BDNS código 685366)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-subvenciones-a-Pymes-locales-para-fomento-y-mantenimiento-de-actividad-economica-BDNS-codigo-685366/>

Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo/empresa (Línea 9) El objeto de estas ayudas es sufragar gastos corrientes de la actividad económica.

Personas beneficiarias: El empresariado individual autónomo y las sociedades limitadas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y sociedades cooperativas que tengan el domicilio fiscal, el domicilio social y el establecimiento en el que ejerzan la actividad en Casariche.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días naturales desde el 3 de abril.

Ayuntamiento de Espartinas. Extracto de la convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (BDNS código 686777)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-ayudas-al-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-incluidos-los-socios-colaboradores-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-P>

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de diez días hábiles, a partir del 13 de abril.

Ayuntamiento de Umbrete. Bases de la segunda convocatoria de ayudas a autónomos en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-segunda-convocatoria-de-ayudas-a-autonomos-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Umbrete que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación imprescindible un apoyo público dirigido a garantizar liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo, de forma que se preserve su continuidad.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Utrera. Extracto del acuerdo de 31 de marzo de 2023 emitido por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueba la modificación de la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos para mantener la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial fijándose en id.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-modificacion-de-las-bases-y-convocatoria-de-las-ayudas-a-autonomos-para-mantener-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Contigo/>

Tendrá la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas. Se considera «mantenimiento de la actividad» el haberla ejercido ininterrumpidamente con una antigüedad mínima de seis meses tomando como referencia el momento de publicación del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y pasados un mínimo de seis meses tras la citada publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Extracto de la convocatoria de subvenciones para la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pymes en el ámbito local.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-subvenciones-para-la-modernizacion-digital-y-la-mejora-de-la-competitividad-de-las-pymes-en-el-ambito-local-BDNS-codigo-686862/>

Entidades beneficiarias:

Línea 1. Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. Las pequeñas y microempresas constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaíra, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Línea 2. Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. Las pequeñas y microempresas comerciales y de servicios constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaíra, con establecimiento y local abierto al público, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Línea 3. Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales. Las pymes constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaíra, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones. Las entidades que presenten una solicitud de subvención de proyectos para línea 3, no pueden solicitar subvenciones previstas para línea 1 y 2.

Las cuantías máximas de las subvenciones por proyecto subvencionable serán las siguientes:

Línea 1: Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. Se podrá subvencionar hasta un 70% del proyecto con un máximo de 3.000 euros (IVA excluido).

Línea 2: Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. Se podrá subvencionar hasta un 50% del proyecto con un máximo de 5.000 euros (IVA excluido).

Línea 3: Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales. Se podrá subvencionar hasta el 60% del proyecto con un límite máximo de 25.000 euros (IVA excluido).

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el día 17 de abril.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Extracto de la segunda convocatoria de ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-segunda-convocatoria-de-ayudas-para-el-mantenimiento-y-consolidacion-del-trabajo-autonomo-del-municipio-BDNS-codigo-686799/>

Ayudas por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a las personas trabajadoras autónomas del municipio para el mantenimiento de la actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de sus negocios, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, contribuyendo al mantenimiento y consolidación de la actividad y del empleo.

Se concederá una cuantía a tanto alzado de mil euros (1.000,00 €) para cada persona trabajadora autónoma. Solo se concederá una única ayuda por persona trabajadora autónoma, independientemente del número de altas en IAE y/o locales en los que ejerzan su actividad en el municipio.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el día 17 de abril.

Ayuntamiento de Algámitas. Bases de las ayudas a autónomos / autoempleo (creación y mantenimiento de la actividad), de las ayudas para la contratación laboral y de las ayudas al mantenimiento de empresas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-las-ayudas-a-autonomos---autoempleo-creacion-y-mantenimiento-de-la-actividad-de-las-ayudas-para-la-contratacion-laboral-y-de-las-ayudas-al-mantenimiento-de-empresas-en-el-marco-d>

- Línea 7.2: *Ayudas al Mantenimiento de Autónomos y Autónomas / Autoempleo* del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y sus nocivos efectos, a micro, pequeñas y medianas empresas (pymes) de autónomos, base fundamental del tejido productivo de la localidad.

- Línea 8: *Ayudas a la Contratación Laboral* del PEAE del Plan Contigo, pretendiendo con esta actuación recuperar el número de puestos de trabajo existentes en la localidad de Algámitas que se han visto reducidos de forma importante como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia generada por el COVID19.

- Línea 9.1: *Ayudas a la Inversión de la Actividad Empresarial del Plan Contigo*, - cuyo objetivo es incentivar y promover el mantenimiento del empleo a través de la mejora y sostenimiento de la actividad empresarial y comercio local de Algámitas, en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla (Plan Contigo).

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria que publicará el Ayuntamiento a través de sus medios de información.

Ayuntamiento de Aznalcázar. Extracto de la convocatoria de subvenciones a trabajadores por cuenta propia como medida para paliar los efectos del COVID-19.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-subvenciones-a-trabajadores-por-cuenta-propia-como-medida-para-paliar-los-efectos-del-COVID-19-BDNS-codigo-690114/>

Objeto: otorgar, por el Ayuntamiento de Aznalcázar, ayudas económicas a las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomos del municipio de Aznalcázar, que como consecuencia de la pandemia del Covid-19, vieron disminuidos los ingresos en su actividad económica en el año 2020 respecto de los del precedente 2019, a fin de coadyuvar al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio.

En consecuencia, los beneficiarios de la presente subvención la recibirán a fin de cubrir los gastos corrientes de su actividad económica durante el año 2020, los cuales fueron atendidos por los mismos con especiales dificultades, como consecuencia de la Covid-19, que provocó una considerable merma en sus ingresos durante tal año.

Plazo: 10 días hábiles contados desde el día 28 de abril.

Ayuntamiento de Aznalcázar. Extracto de la convocatoria de subvenciones a las empresas del municipio, con máximo diez trabajadores, como medida para paliar los efectos del COVID-19 (BDNS código 690133)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-convocatoria-de-subvenciones-a-las-empresas-del-municipio-con-maximo-diez-trabajadores-como-medida-para-paliar-los-efectos-del-COVID-19-BDNS-codigo-690133/>

Objeto: otorgar, por el Ayuntamiento de Aznalcázar, ayudas económicas a las empresas del municipio de Aznalcázar que cuenten con un máximo de 10 trabajadores, que como consecuencia de la pandemia del Covid-19, vieron disminuidos los ingresos en su actividad económica en el año 2020 respecto de los del precedente 2019, a fin de coadyuvar al mantenimiento de la actividad empresarial del municipio

En consecuencia, los beneficiarios de la presente subvención la recibirán a fin de cubrir los gastos corrientes de su actividad económica durante el año 2020, los cuales fueron atendidos por los mismos con especiales dificultades, como consecuencia de la Covid-19, que provocó una considerable merma en sus ingresos durante tal año.

Plazo: 10 días hábiles contados desde el día 28 de abril.

Ayuntamiento de Osuna. Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio de Osuna. Plan Contigo.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691504>

Objeto: el sostenimiento de la actividad económica y empresarial, facilitando el mantenimiento y consolidación del empleo autónomo.

Plazo: 20 días hábiles a partir del 4 de octubre

El Ronquillo. Extracto de la 2.ª convocatoria de ayudas para gastos de inversión en procesos de modernización y/o digitalización para autónomos y pymes (BDNS código 691723)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-de-la-2.-convocatoria-de-ayudas-para-gastos-de-inversion-en-procesos-de-modernizacion-y-o-digitalizacion-para-autonomos-y-pymes-BDNS-codigo-691723/>

Objeto es promover el mantenimiento y la mejora de la actividad empresarial en el municipio de El Ronquillo, permitiendo a las empresas realizar inversiones en procesos de modernización y/o digitalización.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día 5 de mayo.

Villanueva de San Juan. Bases de la segunda convocatoria de subvenciones a personas autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-segunda-convocatoria-de-subvenciones-a-personas-autonomas-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoyo-Empresarial-del-Plan-Conti>

Ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresarios autónomos que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de una cantidad a tanto alzado que incentiven el mantenimiento de la actividad por empresarios autónomos.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Bormujos. Bases de la convocatoria de ayudas para financiar determinados gastos corrientes de empresas de la localidad.

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-convocatoria-de-ayudas-para-financiar-determinados-gastos-corrientes-de-empresas-de-la-localidad/>

Destinadas a financiar determinados gastos corrientes de empresas que desarrollen su actividad en el municipio de Bormujos.

Línea 1.- Gastos derivados del pago de cuotas de los meses de octubre, noviembre y diciembre al régimen especial de trabajadores autónomos.

Línea 2.- Gastos de suministro eléctrico y/o de gas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Línea 3.-Gastos derivados del suministro de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022

La cuantía máxima subvencionable por empresa será de 1000 euros. Dicha cuantía se incrementará en 500 euros para aquellas empresas que se hayan constituido durante los últimos doce meses, a contar desde el día en que finalice el plazo de solicitud de las presentes ayudas.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Villanueva de San Juan. Extracto núm. 135044 de las bases de la segunda convocatoria de subvenciones a personas autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (BDNS código 693429)

<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Extracto-num.-135044-de-las-bases-de-la-segunda-convocatoria-de-subvenciones-a-personas-autonomas-para-el-mantenimiento-de-la-actividad-economica-en-el-marco-del-Programa-de-Empleo-y-Apoy>

Beneficiarios: Trabajadores/as autónomos/as para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del 12 de mayo